



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00989226- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Sylvia Liliana del Valle NASIF (Leg. 29.463) en contra de la RHCS-2024-1468-E-UNC-REC;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos: DDAJ-2025-76035-E-UNC-DGAJ#SG en el orden 139 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Sylvia Liliana del Valle NASIF (Leg. 29.463) en contra de la RHCS-2024-1468-E-UNC-REC, teniendo en consideración el DDAJ-2025-76035-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que se anexa a la presente como archivo embebido.

ARTÍCULO 2°.- Se deberá notificar a la recurrente que queda agotada la vía administrativa, pudiendo disponer del recurso previsto en el Art. 32 de la Ley 24.521, disponiendo para ello de 30 (treinta) días hábiles judiciales (Art. 25 bis de la Ley 19.549).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

